

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V) agosto 17 de 2023. A despacho el presente proceso informando que el curador del demandado contesto en término, encontrándose pendiente la comparecencia a los parientes del menor y la entrevista y advirtiendo la necesidad de continuar con el trámite. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 17 de agosto de 2023.
AUTO INT. 1397

Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante: LUZ MARINA QUINTERO FÚQUENE
Demandado: JHON ANDERSON CORREA MUÑOZ
Radicación: 76520-31-84-001-2022-00321-000

Teniendo en cuenta el informe de la secretaria que antecede, en el que se indica que se encuentra pendiente la comparecencia de los parientes por vía materna señores MARÍA DEL CARMEN QUINTERO QUINTERO, JOHN BAIRON MONDRAGÓN y LUIS HERNANDO QUINTERO FÚQUENE, además de la entrevista al menor J. P. CORREA QUINTERO, se ordenará continuar con el trámite previsto en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la diligencia de AUDIENCIA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con el artículo 390, se fija el día 14 del mes SEPTIEMBRE del año 2023, a las 10:30 A.M.. Se indica que la diligencia se realizará por el aplicativo LIFESIZE y quede conformidad con la ley 2213 de 2022, deberán los abogados disponer todo lo necesario para que sus poderdantes, testigos y demás partes, puedan conectarse a la presente audiencia.

SEGUNDO: ABRIR a pruebas el proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD.**

TERCERO: DECRETASE como pruebas de la **PARTE DEMANDANTE** las siguientes:

A) PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda los que serán valorados en su momento procesal oportuno

B) PRUEBA TESTIMONIAL: Se decretan la declaración solicitada por la parte demandante, de las señores **GLADYS AMELIA MESA y LUZ HELENA QUINTERO** para que deponga sobre lo relacionado con la demanda, el que se recepcionará en el día en que se programe la audiencia de Practica de Pruebas y de Instrucción y Juzgamiento, cuyas citaciones estarán a cargo de la parte

actora, previa constancia de envío, teniendo en cuenta que la misma se realizará de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213 de 2023.

CUARTO: PRUEBAS PARTE DEMANDADA: no se decretan pruebas de la parte demandada, por no haber sido solicitadas.

QUINTO: REQUERIR al Asistente Social del Juzgado para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral sexto del auto interlocutorio No. 1284 de septiembre 06 de 2022; informe que deberá rendir en los términos establecidos en el acuerdo No. PSAA16-10551 de agosto 04 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEXTO: CÍTESE y hágase comparecer a las señores **MARÍA DEL CARMEN QUINTERO QUINTERO, JOHN BAIRON MONDRAGÓN y LUIS HERNANDO QUINTERO FÚQUENE** en calidad de parientes por vía materna del menor **J. P. CORREA QUINTERO**, respectivamente, para ser oídos a las voces del artículo 61 del C.C. en concordancia con el artículo 395 del C.G.P. correspondiendo a la parte interesada remitir al correo j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co previo a la fecha señalada para la audiencia los correos electrónicos de éstos, para remisión del link respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 068 de hoy 18 de agosto de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **dff16146e5bade0d692dd8d33fe470f35f68a6211964735492f66af9d304cd77**
Documento generado en 17/08/2023 06:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>